





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 120 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 20 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS COMITÉ PANEL SOLAR MI GRAN ANHELO II, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 00000076

VALDIVIA, **15 MAR. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto Nº 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Decreto Exento Nº 673, de 05 de noviembre de 2010, que Delega en Los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo Facultades que Indica, Para Firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- h) Ordinario Nº 3.104, de 27 de diciembre de 2016, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita prórroga de vigencia de 20 subsidios PPPF de Comité Panel Solar Mi Gran Anhelos II, comuna de Valdivia.
- i) Oficio Nº 88 de fecha 14 de febrero de 2017, de Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. al Director Regional SERVIU Los Ríos, que solicita plazo adicional de vigencia de 20 certificados de subsidios del comité de vivienda **Mi Gran Anhelos II** de la comuna de Valdivia.
- j) Ordinario Nº 365, de 20 de febrero de 2017, de Director Regional SERVIU Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita prórroga de vigencia de 20 subsidios PPPF de Comité Panel Solar Mi Gran Anhelos II, comuna de Valdivia.
- k) Resolución Exenta Nº 110 (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 941 (V. y U.) de fecha 11 de febrero de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- l) Resolución Exenta Nº 6.035 (V. y U.) de fecha 12 de agosto de 2015, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- m) Resolución Exenta Nº 8.299 de fecha 29 de octubre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a postulación nacional en

condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

n) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue prórroga en la vigencia de los certificados de subsidio para 20 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Panel Solar Mi Gran Anhelito II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 118338. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Olivia Vargas Cárdenas	6.466.084-5	NM2 N° CS3-2015-282483
2	Lidia Sandra Valderrama Torres	10.798.666-9	NM2 N° CS3-2015-282495
3	María Paz Sandoval Becerra	16.715.939-7	NM2 N° CS3-2015-282498
4	Eva Aurora Sáez Saavedra	6.753.819-6	NM2 N° CS3-2015-282479
5	Marlene del Carmen Reyes Guarda	10.571.203-0	NM2 N° CS3-2015-282489
6	Rosa Ester Poniatowsky Vera	6.835.350-5	NM2 N° CS3-2015-282481
7	Gloria Ruby Muñoz Simao	7.614.046-4	NM2 N° CS3-2015-282492
8	Matilde Inés Montecinos Sarabia	8.611.256-6	NM2 N° CS3-2015-282494
9	Rosa Isabel Monsalve Aguilar	6.505.813-8	NM2 N° CS3-2015-282484
10	Eduardo Alexis Lagos Franco	13.377.287-1	NM2 N° CS3-2015-282480
11	María Hildemara Iribara Sánchez	8.579.840-5	NM2 N° CS3-2015-282491
12	Simón Julio Fuentealba Fuentes	7.081.853-1	NM2 N° CS3-2015-282482
13	Elda Armandina Fucha Cárdenas	9.377.167-2	NM2 N° CS3-2015-282487
14	Rosa Maritza Contreras Arriagada	12.087.015-7	NM2 N° CS3-2015-282496
15	Juan Alejandro Candia Muñoz	8.621.237-4	NM2 N° CS3-2015-282485
16	Lidia Eugenia Briones Muñoz	11.064.062-5	NM2 N° CS3-2015-282493
17	Zulema Herminda Arnaldi Cortés	10.962.094-7	NM2 N° CS3-2015-282488
18	Sergio Ruperto Aravena Jara	5.249.349-8	NM2 N° CS3-2015-282497
19	Edith Margarita Alvarado Medina	9.161.470-7	NM2 N° CS3-2015-282486
20	Yolanda Oravia Aguilera Rivas	7.399.734-8	NM2 N° CS3-2015-282490

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, en su acápite **Tipo de Solicitud**, expresa: "Esta solicitud no se adhiere a ninguna de las causales de Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 del D.S. N° 255, la EGIS informa que trató en varias ocasiones de resciliar este contrato, tal como se hizo con los comités Max Sur y Max Norte, que ya están ejecutados al 100%, pero a solicitud de la presidenta de este comité no se pudo realizar el mismo procedimiento, ya que ella bajo ninguna circunstancia quiso cambiar de constructora, por ello, como respaldo, la Entidad Patrocinante le solicito realizar una reunión con la asamblea para dar a conocer esta información y que ellos manifiesten si estaban de acuerdo con esta decisión, a lo cual casi, la totalidad del grupo se mostró de acuerdo y firmo el acta de reunión." En lo que se refiere a temas técnicos del retraso se indica: "La constructora INMOBILIARIA E INVERSIONES CONSTRUCTORA OLMUE S.A. RUT 96.920.090-2 justifico que la compra de los paneles no llegaron en la fecha estipulada, 7 paneles en bodega y el resto de la compra llega a principio de la primera de enero 2017, por lo que se comprometen a iniciar obras la primera semana de enero 2017." Por último respecto al avance de obras, menciona: "Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité Panel Solar Mi Gran Anhelito II, se encuentran en proceso NO INICIADO de ejecución presentándose un avance de obras menor al 50%."

Con fecha 14 de febrero de 2017, se ingresó al SERVIU Región de Los Ríos oficio individualizado en la letra i) de los vistos, por el cual la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. (en

adelante la Entidad Patrocinante), expresa los motivos del atraso de la ejecución de las obras, de la manera que sigue: "...Debido al retraso en el comienzo de las obras de este comité, se les ofreció al grupo caducar el contrato y realizar los trabajos con otra empresa, a lo cual ellos no accedieron y decidieron esperar que los trabajos se los realicen entre diciembre de 2016 y enero de 2017. Se adjunta acta de reunión donde ellos aceptan la continuidad de la constructora y que los trabajos se los realicen en la fecha antes señalada." En relación al avance de la obra menciona que este tiene un 57%.

Con estos antecedentes el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de ordinario citado en la letra j) de los vistos, complementó solicitud de prórroga antes individualizada, en el sentido de mencionar que el avance de la obra, a la fecha del ordinario, era del 57%.

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...**

d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."

4.- Que de los dichos de SERVIU, Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra j) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 57% al día 20 de febrero de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra h) de los vistos, complementado por otro individualizado en la letra j) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 20 beneficiarios del Comité Panel Solar Mi Gran Anhelito II, de la comuna de Valdivia, vencieron con fecha 15 de noviembre de 2016.

7.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 120 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, a 20 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 20 beneficiarios de Comité Panel Solar Mi Gran Anhelito II, de la comuna de Valdivia, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Olivia Vargas Cárdenas	6.466.084-5	NM2 Nº CS3-2015-282483
2	Lidia Sandra Valderrama Torres	10.798.666-9	NM2 Nº CS3-2015-282495
3	María Paz Sandoval Becerra	16.715.939-7	NM2 Nº CS3-2015-282498
4	Eva Aurora Sáez Saavedra	6.753.819-6	NM2 Nº CS3-2015-282479

5	Marlene del Carmen Reyes Guarda	10.571.203-0	NM2 N° CS3-2015-282489
6	Rosa Ester Poniatowsky Vera	6.835.350-5	NM2 N° CS3-2015-282481
7	Gloria Ruby Muñoz Simao	7.614.046-4	NM2 N° CS3-2015-282492
8	Matilde Inés Montecinos Sarabia	8.611.256-6	NM2 N° CS3-2015-282494
9	Rosa Isabel Monsalve Aguilar	6.505.813-8	NM2 N° CS3-2015-282484
10	Eduardo Alexis Lagos Franco	13.377.287-1	NM2 N° CS3-2015-282480
11	María Hildemara Iribara Sánchez	8.579.840-5	NM2 N° CS3-2015-282491
12	Simón Julio Fuentealba Fuentes	7.081.853-1	NM2 N° CS3-2015-282482
13	Elda Armandina Fucha Cárdenas	9.377.167-2	NM2 N° CS3-2015-282487
14	Rosa Maritza Contreras Arriagada	12.087.015-7	NM2 N° CS3-2015-282496
15	Juan Alejandro Candía Muñoz	8.621.237-4	NM2 N° CS3-2015-282485
16	Lidia Eugenia Briones Muñoz	11.064.062-5	NM2 N° CS3-2015-282493
17	Zulema Herminda Arnaldi Cortés	10.962.094-7	NM2 N° CS3-2015-282488
18	Sergio Ruperto Aravena Jara	5.249.349-8	NM2 N° CS3-2015-282497
19	Edith Margarita Alvarado Medina	9.161.470-7	NM2 N° CS3-2015-282486
20	Yolanda Oravia Aguilera Rivas	7.399.734-8	NM2 N° CS3-2015-282490

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMM/sgs



JAVIERA MAIRA MOYA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa